




UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS
PROPIOS**

RESPONSABLE: VICERRECTOR CON COMPETENCIAS EN TÍTULOS PROPIOS

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS PROPIOS

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	3
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	5
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	7
7. ARCHIVO	8
8. RESPONSABILIDADES	8
9. FLUJOGRAMA	9

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS PROPIOS
	RESPONSABLE: VICERRECTOR CON COMPETENCIAS EN TÍTULOS PROPIOS

RESUMEN DE MODIFICACIONES – PI 15		
Número	Fecha	Justificación
00	20-06-13	Edición Inicial del Procedimiento Institucional. Anteriormente este Procedimiento era responsabilidad del Centro y actualmente es responsabilidad del Equipo de Gobierno de la ULPGC. (CI 2012-01)
01	28-04-14	Corrección de la denominación de la tabla “resumen de modificaciones” y modificación de la temporalización en la revisión del Procedimiento.
02	29-02-16	Corrección del Procedimiento para ajustarlo al Reglamento de Títulos Propios de la ULPGC (aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de octubre de 2014, BOULPGC de 5 de noviembre de 2014)
03	27-10-17	Actualización del Procedimiento atendiendo a los cambios del Equipo de Gobierno y la normativa de la Universidad.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
Gabinete de Evaluación Institucional Fdo.   Fecha: 06/02/2017	Dirección con competencias en Títulos Propios Fdo.   Fecha: 20/10/2017	Vicerectorado con competencias en Títulos Propios Fdo.   Fecha: 20/10/2017	 Fecha: 27/10/2017



1. OBJETO

El **objeto** del presente Procedimiento es documentar y establecer los procesos por los que se lleva a cabo el desarrollo de los nuevos Títulos Propios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) o su renovación, con el **propósito** fundamental de garantizar la verificación y puesta en marcha de dichos títulos.

2. ALCANCE

Este Procedimiento afecta al desarrollo inicial del diseño o a la renovación de todos los Títulos Propios que vayan a ser implantados en la ULPGC y se aplica cuando así lo determine el Vicerrectorado con competencias en Títulos Propios.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

- La normativa se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.webs.ulpgc.es/calidad2/index.php?option=com_content&view=article&id=153


4. DEFINICIONES

Título Propio: Programa formativo de duración y objetivos diversos, desarrollado por una unidad de la ULPGC (Centro, Departamento, Profesorado) o por la ULPGC en colaboración con proponentes externos (Institución oficial, fundaciones, empresas), a los efectos de atender las necesidades inmediatas de formación permanente y especializada en los distintos niveles de cualificación.

Los tipos de Títulos Propios que admite la reglamentación en vigor son:

a) **Títulos Propios de nivel MECES 1 o de Grado:** Esta oferta formativa se estructura en las siguientes categorías:

1.- **Formación Profesional Especializada.** Se trata de enseñanzas estructuradas en 15-30 o 60 ECTS de nivel MECES-1 o MECES-2 que conducen a la adquisición de competencias de formación profesional superior en ámbitos altamente especializados. Están dirigidas a titulados en Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior de enseñanzas artísticas superiores, de formación profesional de grado superior, de artes plásticas y diseño de grado superior y de enseñanzas deportivas de grado superior. La superación

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS PROPIOS
	RESPONSABLE: VICERRECTOR CON COMPETENCIAS EN TÍTULOS PROPIOS

de estos estudios supone la obtención de un título denominado “*Título de Formación Profesional Especializada en “referencia explícita al nombre del programa de estudios”, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*”.

2.- Formación Universitaria Especializada de Grado. Su duración está comprendida entre 3 y 15 ECTS de nivel MECES 2. Se incluyen en esta modalidad las actividades formativas de especialización de Grado que se desarrollen en periodos no lectivos o entornos particulares (ej. *summer, winter schools*, cruceros de formación, instalaciones singulares, etc.). La superación de estos estudios supone la obtención de un título denominado “*Título de Formación Universitaria Especializada de Grado en “referencia explícita al nombre del programa de estudios”, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*”.


3.- Titulado Superior. Se trata de enseñanzas propias con estructura equivalente a un nivel de Grado, que no estén recogidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) como títulos oficiales de validez en todo el territorio nacional. Tienen una duración total de entre 180 y 240 ECTS, estructurados en 60 ECTS por curso académico. La superación de estas enseñanzas supone la obtención de un título denominado “*Titulado Universitario Superior en “referencia explícita al nombre del programa de estudios”, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*”.

b) Títulos Propios de Posgrado: La oferta formativa de Posgrado de los Estudios Propios de la ULPGC se estructura en las siguientes categorías:

1.- Experto Universitario. Su duración está comprendida entre 15 y 30 ECTS, a desarrollar en un periodo lectivo máximo de un año natural. La superación de estas enseñanzas da lugar al título denominado “*Experto Universitario en “referencia explícita al nombre del programa de estudios”, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*”.

2.- Maestría Universitaria. Su duración está comprendida entre 60 y 120 ECTS, a desarrollar en un periodo lectivo mínimo de uno o dos años naturales, respectivamente. Debe incluir obligatoriamente la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Título con una extensión que no podrá superar el 15% del total de la titulación. La superación de estas enseñanzas da lugar al título denominado “*Magíster Universitario en “referencia explícita al nombre del programa de estudios”, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*”.

3.- Formación Universitaria Especializada de Posgrado. Su duración está comprendida entre 3 y 15 ECTS de nivel MECES 3. La superación de estas enseñanzas da lugar al título denominado “*Formación Universitaria Especializada de Posgrado en “referencia explícita al nombre del programa de estudios”, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*”. Se incluyen en esta modalidad las

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS PROPIOS
	RESPONSABLE: VICERRECTOR CON COMPETENCIAS EN TÍTULOS PROPIOS

actividades formativas especializadas de Posgrado que se desarrollan en periodos no lectivos (*summer, winter schools*) o entornos particulares (cruceros de formación, hospitales, instalaciones científicas singulares, etc.).

c) Formación a Medida y Certificación de Programas Formativos: Ofertas formativas en respuesta a las demandas de empresas, administraciones públicas, fundaciones, asociaciones o cualquier otra institución o entidad pública o privada, dirigidas a grupos de profesionales u otros colectivos específicos:

1.- **Cursos de Formación a Medida.** Las condiciones de impartición deben ser reguladas por el correspondiente convenio de colaboración, en el que vendrán descritas las responsabilidades de cada una de las partes. No se establece un número definido de créditos, ni periodo lectivo mínimo exigible. La superación de estas enseñanzas da lugar a la emisión de “*Diploma de Formación en “referencia explícita al nombre del programa de estudios” por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*”.

2.- **Certificación de Programas Formativos:** La ULPGC puede certificar programas formativos elaborados por otras instituciones, siempre que éstos reúnan los estándares de calidad establecidos por la Institución. No se establece un número definido de créditos para este tipo de cursos, ni periodo lectivo mínimo exigible. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria certificará mediante sello los títulos emitidos.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO


A continuación, se describe el protocolo a seguir para el diseño o renovación de las propuestas de Títulos Propios.

Los Títulos Propios de cualquiera de las categorías definidas en el capítulo anterior deben seguir una fase de elaboración hasta su aprobación, atendiendo al procedimiento siguiente:

1. Los Títulos Propios podrán promoverse por iniciativa del Equipo de Gobierno de la Universidad, sus centros docentes, departamentos, institutos universitarios de investigación, centros de investigación y profesorado. También podrán ser propuestos por empresas, administraciones públicas, fundaciones, asociaciones o cualquier otra institución o entidad pública o privada, a través del oportuno convenio de colaboración.
2. La propuesta de un Título Propio nuevo o la solicitud de renovación de uno ya existente deberán ser presentadas vía telemática, utilizando la aplicación informática disponible en la web del Vicerrectorado con competencias en Títulos Propios, previa solicitud del código específico de acceso.




3. Todas las solicitudes deberán acompañarse de una Memoria Académica y una Memoria Económica, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Títulos Propios de la ULPGC, elaboradas por los proponentes que se constituyen en la Comisión Académica responsable del título.
4. Las propuestas de nueva creación deberán presentar adicionalmente dos informes que actuarán como avales de la propuesta. Estos informes deberán ser emitidos por sociedades científicas, colegios profesionales, observatorios de empleo, centros/departamentos docentes o de investigación, empresas u otras entidades con relevancia explícita en el ámbito en el que se formula la propuesta. En estos informes se deberá exponer la idoneidad del programa formativo y de la propuesta de profesorado, así como de los beneficios potenciales de la propuesta. Los informes de los avalistas deberán hacer referencia a lo especificado en el Reglamento de Títulos Propios de la ULPGC.
5. Además, las nuevas propuestas serán remitidas a dos revisores externos que igualmente emitirán un informe sobre la idoneidad y beneficios de la propuesta. Los revisores externos deberán ser especialistas académicos y/o profesionales con reconocido prestigio en el ámbito en el que se formula la propuesta y no podrán pertenecer al plantel de profesorado que imparte el Título Propio. Los informes de los revisores externos deberán hacer referencia a lo especificado en el Reglamento de Título Propios de la ULPGC.
6. Con carácter general, a los efectos de una adecuada organización académica de la oferta formativa de los Títulos Propios de la ULPGC, así como para su correcta difusión institucional, la propuesta de impartición, evaluación y tramitación de nuevos títulos o de renovación de títulos, se remitirá en un plazo de, al menos, tres meses con anterioridad a la fecha prevista de inicio que se exprese en la Memoria Académica.
7. Será competencia del Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión delegada con competencias en materia de Títulos Propios, la aprobación final de las enseñanzas conducentes a la obtención de un Título Propio.
8. Cualquier modificación de la Memoria Académica con posterioridad a su aprobación deberá ser remitida con anterioridad al periodo de preinscripción y matrícula al Vicerrector con competencias en Títulos Propios, quien podrá autorizarla cuando no afecte de manera sustancial a la propuesta de titulación aprobada previamente. En caso contrario, la solicitud será remitida, para su consideración, a la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias en Títulos Propios y, posteriormente, si procede, al Consejo de Gobierno, quedando supeditado el proceso de preinscripción a su aprobación.
9. Las propuestas formativas, una vez aprobadas, tendrán una vigencia anual. Las ediciones posteriores requerirán ser renovadas.
10. La reedición de los títulos solo requerirá la aprobación de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias en Títulos Propios y del Consejo de Gobierno, para lo que es preceptivo la presentación de la Memoria Final de resultados y satisfacción, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento de Títulos Propios de la ULPGC.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS PROPIOS
	RESPONSABLE: VICERRECTOR CON COMPETENCIAS EN TÍTULOS PROPIOS

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

La Dirección con competencias en Títulos Propios procederá a la revisión de este Procedimiento cada dos años, o anteriormente si se actualiza la reglamentación aplicable, obteniéndose como evidencia un documento donde se detallan los puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora (en su caso) sobre la ejecución del Procedimiento.

El Vicerrector con competencias en Títulos Propios informa de la implantación de este Procedimiento a la Comisión de Calidad Institucional, la cual difunde los resultados a los diferentes grupos de interés (comunidad universitaria y sociedad en general), junto con el resto de procedimientos institucionales, y toma decisiones sobre la mejora de este Procedimiento.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS PROPIOS
	RESPONSABLE: VICERRECTOR CON COMPETENCIAS EN TÍTULOS PROPIOS

7. ARCHIVO

Tabla 1: Archivos de Evidencias

Identificación del Registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Documento acreditativo de la aprobación de Consejo de Gobierno	Papel/ informático	Secretaría de la ULPGC	2 años
Memoria del Título Propio	Informático	Vicerrectorado con competencias en Títulos Propios	2 años
Documento de revisión del Procedimiento	Papel/ informático	Vicerrectorado con competencias en Títulos Propios	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2: Responsabilidades de los grupos de interés

Responsables	Grupos de interés representados			
	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos
Consejo de Gobierno de la ULPGC	x	x		
Vicerrectorado con competencias en Títulos Propios	x	x		
Comisión delegada del Consejo de Gobierno	x	x	x	
Comisión responsable de elaborar o renovar el Título Propio (Comisión Académica)	x	x		x
Proponentes externos				x



9. FLUJOGRAMA

